

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

RAD: 2024-00285-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja constancia que la notificación personal a la demandada, al Agente del Ministerio y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del auto admisorio, se surtió mediante mensaje dirigido al buzón electrónico el 10 **marzo de 2025**, de conformidad con lo señalado en artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el art. 48 de la Ley 2080 de 2021.

De conformidad con la Ley 2080 de 2021, la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, es decir, el día 12 **marzo de 2025**.

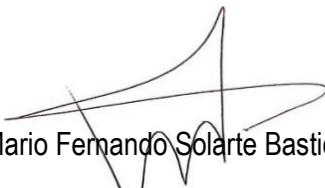
El término de treinta (30) días de traslado, de conformidad con el artículo 172 del CPACA, corrió desde el 13 de **marzo** de 2025 al 2 de mayo de 2025, a las 5:00 pm.

- Dentro del término otorgado para pronunciarse (28/04/2025), contestó la demanda la demandada DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI y hace un llamamiento en garantía. Samai 7,8,9,11.

Del 14 al 18 de abril de 2025 no corrieron términos por vacancia judicial de Semana Santa.

Durante el término concedido para adicionar, aclarar o modificar la demanda (Art. 173 de la Ley 1437 de 2011), esto es del 2 de mayo de 2025 al 15 de mayo de 2025, la parte guardó silencio.

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2025.

  
Mario Fernando Solarte Bastidas  
Secretario